



ACTA N° 54

SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:10 horas del día **Jueves 02 de enero del año 2014** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Briones Araice y con la asistencia de los Concejales, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalen Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y Sr. Manuel San Martín Romero junto al Administrador Municipal, Sr. Huber Hidalgo Venegas y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión del día de hoy.

1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

La Secretario Municipal hace presente que debido a un problema en la conexión de Internet le fue imposible remitir las Actas N° 52 y N° 53 de fechas 19 y 30 de diciembre de 2013 el día de ayer, razón por la cual, las envió vía correo electrónico a primera hora del día de hoy.

El Sr. Alcalde consulta a los miembros de la Sala si desean contar con mayor tiempo para la lectura de las actas o la someten a pronunciamiento en el acto, siendo esta última alternativa aceptada por la Sala.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las Actas N° 52 y N° 53 correspondientes a las sesiones de fechas 19 y 30 de diciembre de 2013, las que son aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal da lectura a la correspondencia ingresada y dirigida al Honorable Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el número **uno** y que se compone de:

2.1.- Invitación efectuada por el Presidente de la Asociación Mapocho La Chimba y Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asociación Chilena de Municipalidades a una "Jornada Intercomunal de Cooperación Tecnológica Santiago – La Chimba Sin Fronteras" a realizarse el día 08 de enero de 2014 en la comuna de Independencia. Misma ocasión en la que se llevará a cabo

el 3er Congreso del Futuro organizado por el Senado de Chile en la ciudad de Santiago.

2.2.- Invitación efectuada por la Asociación Chilena de Municipalidades a los "Cursos, Seminarios y Encuentros de Capacitación 2014" que esta entidad realizará en seis ciudades del país durante los últimos días de enero de 2014.

2.3.- Invitación efectuada por la Asociación Chilena de Municipalidades al Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal – Enero 2014 a desarrollarse entre los días 20 al 31 de enero de 2014 en distintas ciudades del país. Se adjunta el Programa y Ficha de Inscripción.

2.4.- Oficio N° 9.641 de fecha 17 de diciembre de 2013 dirigido a la Secretario Municipal, mediante el cual la Contraloría Regional del Maule remite copia del Informe Final N° 25, de 2013, Sobre Auditoría a Programas de Atención Primaria de Salud, en la Municipalidad de Longaví.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretario Municipal hace entrega a cada uno de los miembros del Honorable Concejo de una copia del citado Informe y procede a una lectura sintetizada de los principales puntos que se consignan en las conclusiones del Informe en comento.

3.- Varios.

El Concejal Jara hace presente que sostuvo una entrevista con Bomberos de Longaví, quienes le solicitaron consultar sobre el estado de una petición de donación de un camión municipal en desuso para destinar al combate de incendios.

El Sr. Alcalde le indica que la solicitud aún se encuentra en proceso de análisis respecto a su procedencia, por cuanto se ha hecho necesaria una evaluación mecánica para determinar si es posible la reparación del vehículo en cuestión, a un costo razonable de ser solventado por la institución benéfica, o por el contrario, se trata de un vehículo cuyo costo de reparación es tan alto que se transformaría en una carga excesiva para Bomberos.

El Concejal Villalobos lamenta la situación acontecida con el camión municipal limpiafosas, el cual fue sorprendido botando residuos fecales en dos sectores del río Achibueno, todo lo que fue debida y prontamente informado al Sr. Alcalde para la toma de medidas inmediatas. Sin embargo, consulta si ya se tiene conocimiento de las razones por las cuales el chofer del vehículo botó esos residuos en lugares no autorizados.

El Sr. Alcalde junto con agradecer al Sr. Concejal su deferencia al comunicarle de inmediato lo acontecido, le indica que el chofer excusó su conducta en la necesidad de descargar parte de los residuos que transportaba debido a un exceso de carga del vehículo, lo que a su juicio no justifica la situación y por lo cual debió tomar las medidas correspondientes con el funcionario en comento.

El Concejal Briones hace presente la importancia de potenciar el desarrollo turístico en la comuna, para lo cual propone avanzar invitando a los dueños de los camping existentes y en conjunto realizar acciones que promuevan el turismo, pues es necesario difundir los lugares más atractivos potenciando su crecimiento a través de la unidad de fomento productivo del municipio, ya sea con publicaciones en la página web, afiches en murales, publicidad de todo tipo, entre otras.

El Concejal Jara comparte la importancia de difundir los principales atractivos turísticos y los empresarios dedicados a este rubro, a través de la página web del municipio.

El Concejal Araya destaca que en algunas sesiones atrás informó respecto de la existencia de una página web del municipio, denominada elnevado.cl, que no se encontraba en uso y a través de la cual, se podían georreferenciar los principales puntos turísticos de la comuna y los comercios asociados, ofreciendo incluso los servicios de un joven profesional para desarrollar esta labor.

El Profesional de la unidad de informática del municipio, don Pablo Castro López hace presente que su unidad, en conjunto con un miembro del equipo PRODESAL hicieron un recorrido por la comuna para incorporar datos a la página web elnevado.cl, la que ya está andando, con datos y lugares turísticos georreferenciados. Así, en caso de carecer de algún dato, solicita a los Sres. Concejales le indiquen qué otros sectores y comerciantes incorporar.

El Sr. Alcalde instruye coordinar la promoción turística con la Encargada de Fomento Productivo, doña Paola Norambuena Jorquera. En el mismo orden de ideas, instruye que las actividades veraniegas que se desarrollan en la comuna se estampen en un calendario de actividades que pueda ser difundido a la comunidad.

El Concejal Villar destaca especialmente el poder difundir las actividades que cada sector desarrolla en la temporada estival, los que tienen una clara identificación local.

El Concejal San Martín comparte lo anteriormente expuesto y hace presente la necesidad de agrupar o asociar a las personas que se dedican al rubro turístico, a objeto de que en conjunto puedan presentar proyectos para contar con recursos que les permitan crecer.

El Sr. Alcalde acoge la sugerencia e instruye que la Encargada de Fomento Productivo, promueva la asociatividad de los empresarios turísticos, destacando que se trata de un tema de varios años, y en donde un grupo de personas dedicadas a este rubro hace tiempo atrás se asociaron y obtuvieron recursos.

El Concejal San Martín destaca el caso de don Misaldo quien maneja un camping el cual se encuentra muy bien equipado y que además ha destacado en Record Guinness junto a su hija.

El Concejal Briones resalta la importancia de conocer los bellos lugares turísticos de la comuna a objeto de iniciar una campaña de difusión del turismo. Para ello, invita a los miembros del Honorable Concejo Municipal a conocer el lugar de camping establecido por don Misaldo en el sector del El Mellico el próximo jueves 16 de enero, actividad a la que solicita asista la Encargada de Fomento Productivo.

El Concejal Araya hace presente que algunos vecinos le han indicado la existencia de un puente en mal estado camino al sector.

El Sr. Alcalde consulta por la ubicación exacta del puente en mal estado, pues pudiera ser el que se encuentra en el sector Los Canelos.

El Concejal Jara siguiendo con el tema, consulta si existe algún plan de contingencia para el sector El Álamo.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente se envió un camión para recoger la basura acumulada en el sector, se instalaron contenedores y se enviará a una persona para limpiar. No obstante, hace una breve reflexión sobre la lamentable costumbre de crear microbasurales en sectores rurales.

El Concejal Jara resalta la existencia de varios lugares con gran atractivo turístico en la comuna, todos los cuales son necesarios de difundir.

El Concejal Briones propone que sean estos lugares los que sean visitados por los escolares en sus paseos de fin de año, y no acudir a otras comunas con paisajes similares.

El Concejal Araya sugiere que el municipio lleve a cabo un gran proyecto de Camping Municipal completamente equipado para las organizaciones sociales y la comunidad en general, proponiendo lugares como Paihuén o El Álamo.

El Concejal Jara hace presente que desde el año 2008 se venía analizando la posibilidad de construir un complejo turístico en la propiedad municipal ubicada en Chalet Quemado con una piscina y medialuna.

El Concejal San Martín propone invitar a los medios de prensa, a los dueños de camping, a los Concejales y miembros de la comunidad interesados, a discutir del tema turístico en la comuna y proponer objetivos que sean plasmados en el Pladeco, con plazos establecidos por etapas. Agrega que a través de un proyecto bien pensado, con etapas definidas y con una fiscalización periódica del cumplimiento a través de un plan de acción en el corto, mediano y largo plazo, se pueden lograr grandes avances en el área turística. Para ello, sugiere que la Comisión de Fomento Productivo comience la organización.

El Concejal Araya sugiere que en el complejo turístico que se construya se emplace una piscina temperada para los adultos mayores.

El Sr. Alcalde sugiere que para los adultos mayores se construya un centro recreacional en Los Canelos. Sugiere diseñar un complejo turístico con canódromo, piscina y multicancha en Chalet Quemado y un centro de vacaciones para adultos mayores en Los Canelos.

El Concejal Araya señala lo complejo del tema referente a la basura acumulada en diversos sectores, por cuanto estando las personas informadas e instruidas de no crear microbasurales igualmente éstos se propagan por la comuna, tal como acontece en el sector Las Motas en donde amontonan basura al lado del camino.

El Sr. Alcalde comparte la lamentable situación y señala que se debe a una idiosincrasia de las personas.

El Concejal Araya hace presente el exceso de velocidad por el que transitan los vehículos frente al Jardín Infantil y la Posta de Los Cristales, razón por la cual solicita gestionar la implementación de tachas reductoras de velocidad y la construcción de una garita que proteja a las personas, de las lluvias en invierno y del calor en verano.

El Administrador Municipal sugiere solicitar la construcción de una garita o refugio peatonal similar a los instalados por la Dirección de Vialidad en el camino de Linares a la Montaña.

El Concejal Araya indica que en la celebración del Aniversario de la Comuna presenció con gran agrado la participación de don Eleodoro Campos junto a su hijo en un acto musical, lo que le motiva a efectuar un análisis respecto a la importancia de homenajear en vida a las personas que han tenido una destacada participación en la historia de Longaví, tal como acontece con don Eleodoro quien junto a su hermano Marcial, formaron un grupo de trascendencia nacional. Es por ello, que solicita otorgar el nombre de Eleodoro Campos a alguno de los establecimientos municipales de la comuna que carecen de una nomenclatura ligada a nuestra historia, como el colegio de La Sexta o Esperanza Plan que tienen nombres de personas destacadas, pero no de la comuna.

El Concejal San Martín señala que la escuela Marcela Paz de Esperanza Plan, la escuela Paula Jaraquemada de La Sexta y la escuela Santiago Bueras de Las Mercedes son los establecimientos municipales cuyos nombres no se encuentran ligados a personas destacadas en la historia de Longaví.

El Sr. Alcalde consulta por la trascendencia o el impacto de dotar a alguno de estos establecimientos con el nombre de don Eleodoro Campos.

El Concejal Araya le indica que efectivamente ahí cobra importancia la propuesta del Concejal Briones en orden a instalar en cada establecimiento una placa identificatoria y biográfica de la persona que ha dado su nombre a la escuela. Además, el otorgarle el nombre de don Eleodoro Campos a un establecimiento,

implicará que toda la documentación y especialmente los Diplomas o Licenciaturas lleven estampado el nombre de una persona tan destacada como don Eleodoro.

El Sr. Alcalde propone que este nombre se le asigne a una población o villa.

El Concejal Villalobos sugiere que en concordancia con la idea antes propuesta, se le otorgue el nombre de Eleodoro Campos o Los Hermanos Campos al complejo turístico que se construya.

El Concejal Araya insiste en que sea a un establecimiento educacional por su característica formadora de nuevos ciudadanos.

El Concejal San Martín hace presente que a la entrada de Longaví se encuentra la Estatua de Los Hermanos Campos, y cercana a ésta, la Plazoleta del mismo nombre, razón por la que propone asignar al Terminal de Buses el nombre Los Hermanos Campos.

El Sr. Alcalde propone que la Comisión de Educación lo analice y presente una propuesta a la Sala.

El Concejal Araya consulta si se realizará algún programa de cine – teatro en la comuna durante la temporada estival.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente se ha programado su inicio durante la segunda semana de enero.

El Concejal San Martín retoma el análisis de los microbasurales, indicando que estuvo presente en un planteamiento efectuado por la agrupación agroecológica a los Directores de la comuna, a quienes propusieron trabajar en conjunto en pos de la educación respecto de la importancia del reciclaje, no sólo dirigida a los alumnos sino también a sus padres. Es por ello que solicita implementar una política medioambiental en la comuna, que promueva la mejora de los suelos a través del buen manejo de los residuos sólidos domiciliarios.

El Administrador Municipal informa que el día de mañana será publicada en el Diario Oficial la Ordenanza de Ruidos Molestos, la que además será difundida a la comunidad a través de trípticos informativos.

El Concejal Villar consulta sobre la posibilidad de que camiones aljibe apliquen agua para mejorar algunos caminos en mal estado, no obstante tener conocimiento de que esta petición excede las capacidades municipales.

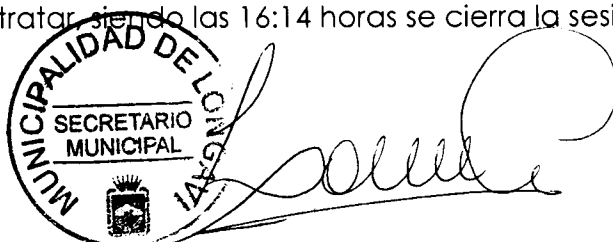
El Sr. Alcalde le indica que lamentablemente no existe capacidad al respecto, pues existen muchos requerimientos de agua potable que es necesario cubrir con el camión aljibe.

El Concejal Villar invita a los presentes a participar en una Charla sobre Los Transgénicos que se llevará a cabo en el Teatro Municipal el día 25 de enero de 2014 a las 10:00 horas.

En otro orden de ideas, informa que el proyecto Llano Las Piedras, El Encanto se encuentra RS y partiría en marzo en su ejecución.

El Sr. Alcalde le indica que en situación similar se encuentra el proyecto Huimeo – Los Marcos.

No habiendo otro punto que tratar siendo las 16:14 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 31 de Diciembre de 2013

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Mario Briones Araice, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **02 de Enero de 2014 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Mario Briones Araice, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

lgalvez@municipalidadlongavi.cl

De: "Asoc. Chilena de Municipalidades" <comunicaciones@achm.cl>
Fecha: martes, 31 de diciembre de 2013 09:28 AM
Para: <lgalvez@municipalidadlongavi.cl>
Asunto: Invitación a jornada intermunicipal de cooperación tecnológica "Santiago-La Chimba sin fronteras"
Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue comunicaciones@achm.cl a su libreta de direcciones de correo.
Si usted no visualiza bien este mail, haga [click aquí](#)



Santiago, 31 de diciembre de 2013

INVITACIÓN A JORNADA INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN TECNOLÓGICA
"SANTIAGO-LA CHIMBA SIN FRONTERAS"

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Jornada Intermunicipal de Cooperación Tecnológica "SANTIAGO - LA CHIMBA SIN FRONTERAS", organizada por la Municipalidad de Independencia, la que se llevará a cabo en nuestra comuna el día 8 de enero de 2014.

La misma se realizará en ocasión del 3º Congreso del Futuro (9, 10 y 11 de Enero de 2014) organizado por el Senado de Chile, en su sede de la ciudad de Santiago.

Este encuentro, patrocinado por la Asociación Municipal Mapocho La Chimba y la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asociación Chilena de Municipalidades, propone iniciar un ciclo de diálogos tecnológicos y de análisis prospectivo para abordar, en conjunto y desde una perspectiva territorial, la agenda post 2015 de Naciones Unidas y sus desafíos, entre ellos: inclusión, conectividad, participación ciudadana, cooperativismo, asociatividad territorial y calidad de la educación y la salud.

Esperando contar con su participación, lo saluda fraternalmente:

Gonzalo Duran Baronti
Alcalde de Independencia
Presidente Asociación Mapocho La Chimba
Presidente Comisión AA.II. de la AChM

Pre-inscripción:
favilam@independencia.cl

- Encuentro sin costo de inscripción para los participantes.

Agregado N° 1-B

1. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARÍA DE PARTES

N° *11-12-2013*
Fecha Entrada *16-12-2013*
Fecha Salida
Dpto. *Concepción*


De: "Asoc. Chilena de Municipalidades" <comunicaciones@achm.cl>
Fecha: lunes, 16 de diciembre de 2013 07:15 AM
Para: <lgalvez@municipalidadlongavi.cl>
Asunto: AChM - Capacitaciones 2014

Para asegurar la entrega de nuestros e-mail en su correo, por favor agregue achm@munitel.cl a su libreta de direcciones de correo.
Si usted no visualiza bien este mail, haga [click aquí](#)


CAPACITACIÓN 2014

CURSOS, SEMINARIOS Y ENCUENTROS


ENCUENTRO ARICA  **Cooperación Internacional Descentralizada: Instrumentos para su implementación y Gestión Local**
Seminario del 20 al 24 de enero 2014

ENCUENTRO PUCÓN  **Claves Clave para el Desarrollo de Políticas y Gestión de los Recursos Humanos: Experiencias de los Países de América Latina y el Caribe**
Seminario del 20 al 24 de enero 2014

ENCUENTRO VALLENAR  **Políticas y Estrategias de Gestión de Recursos Humanos**
Seminario del 20 al 24 de enero 2014

ENCUENTRO CONCEPCIÓN  **Nuevas Escuelas para la Educación Pública**
Seminario del 27 al 31 de enero 2014

ENCUENTRO PUERTO MONTT  **Cooperación Internacional Descentralizada: Instrumentos para su implementación y Gestión Local**
Seminario del 27 al 31 de enero 2014

ENCUENTRO PUERTO MONTT  **Cooperación Internacional Descentralizada: Instrumentos para su implementación y Gestión Local**
Seminario del 27 al 31 de enero 2014

Este correo electrónico ha sido enviado a lgalvez@municipalidadlongavi.cl
Para modificar su suscripción, haga [click aquí](#) | Para anular su suscripción, haga [click aquí](#)



Asociación
Chilena de
Municipalidades

Santiago, 12 de diciembre de 2013

Alcalde (a)
Concejal (a)
PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle muy cordialmente, participo a usted que, el próximo mes de enero iniciamos el ***Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal- Enero 2014***

De forma de alcanzar la participación de la mayoría de los municipios, se han programado los siguientes encuentros a lo largo de todo Chile:

SEMANA DEL 20 AL 24 DE ENERO 2014

ARICA: ***“Cooperación Internacional Descentralizada: Instrumentos para su Implementación y Gestión Local”*** (**Objetivo:** Entregar herramientas de conocimiento y análisis para insertar en la gestión comunal el instrumento de desarrollo que representa la cooperación descentralizada y las relaciones internacionales).

PUCÓN: ***“Cambio Climático y sus Efectos en las Políticas y Gestión de los Recursos Hídricos *, Energéticos y Residuos Sólidos: Generación de una Agenda a Partir de las Experiencias y Proyectos a Nivel Local”***(**Objetivo:** Proporcionar y conocer datos, legislación, proyectos y experiencias municipales - nacionales e internacionales- en torno al cambio climático, residuos sólidos, recursos hídricos, desertificación, deforestación y uso silvoagropecuario de forma de generar espacios de discusión y Generar una Agenda de Buenas Prácticas con la finalidad de acopiar Experiencias y Proyectos Municipalistas). *** Se hará entrega de un Manual /o Guía que recoge la normativa, conceptos; caracterizaciones; trámites; códigos y política nacional de recursos hídricos.**

SEMANA DEL 27 AL 31 DE ENERO 2014

VALLENAR: ***“Rol, Funcionamiento y Responsabilidad del Concejo Municipal”*** (**Objetivo:** Reforzar los conocimientos básicos que Alcaldes, Concejales y funcionarios deben manejar para un buen desenvolvimiento del Concejo, e incorpora temáticas de especial atención y preocupación, cuyo adecuado conocimiento permitirá una mejor marcha del Concejo, estando atento a situaciones de riesgo y conflicto que pueden afectar al Municipio. Realización de talleres interactivos y de trabajo en equipo que ayudarán a intercambiar experiencias sobre la materia). *** Se hará entrega de la publicación de la Ley Orgánica Municipal en su última versión.**

CONCEPCIÓN: ***“Nuevas Expectativas para la Educación Pública”*** (**Objetivo:** Generar un espacio de reflexión respecto de las actuales problemáticas de la Educación Municipal, que permita a los asistentes tener una perspectiva clara sobre el desarrollo futuro de la Educación Pública).

PUERTO MONTE: *“Elaboración de Proyectos Culturales* y Consideraciones para la Producción del Turismo Cultural** y la Gestión Patrimonial”.* *(Objetivo:* Formular y diseñar proyectos en base a los pasos que exigen los Programas de Fondos Concursables * y de Inversión Pública y conocer de los beneficios de las distintas leyes que ayudan a la subvención de iniciativas culturales. De la misma forma, conocer los tipos de Turismo Cultural, su elaboración y diseño de productos. Los participantes deberán traer el esbozo de una idea de proyecto de interés municipal para ser desarrollado en el encuentro y optar a recursos. **** Entrega de una Guía Metodológica para Proyectos de Turismo Cultural.**

PUERTO NATALES: *“El Media Training y las Campañas Sociales como Herramientas Comunicacionales Efectivas para la Participación e Intervención Ciudadana”* *(Objetivo:* Elaborar campañas sociales y reconocer su importancia en la realización de políticas públicas de impacto inmediato en las comunas. Distinguir los medios de comunicación apropiados según diseño, público objetivo y materia. Entrenar a los participantes a través de herramientas como comunicativas claves (media training) con la finalidad de lograr la entrega de un mensaje persuasivo y empático a la comunidad).

La metodología central de este Primer Encuentro de Temporada es lograr especialmente espacios de diálogo, intercambio de experiencias y propuestas que ayuden a fortalecer la gestión de los funcionarios y autoridades municipales. Para ello se contará con expositores de alto nivel académico y experticia municipalista.

El valor en cada uno de las sedes es de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)** por participante de municipio socio, y **\$300.000; (trescientos mil pesos)**, por participante de municipio no socio.

Reiteramos la invitación a participar de estos Encuentros ya que estamos seguros serán un gran aporte a la gestión. Como en otras ocasiones, debido a la infraestructura ya comprometida, no se recibirán inscripciones después de la fechas siguientes: **a)** para los encuentros del **20 al 24 de enero**, la fecha de término de inscripción es el **miércoles 15** si hubiese cupo). **b)** para los encuentros del **27 al 31 de enero**, el día de término de inscripción es el **miércoles 22.-**

La inscripción de cada uno de los encuentros se realizará a través de nuestra página web **www.achm.cl**. De la misma forma, los programas y los nombres de los coordinadores responsables de cada una de las actividades, también se publicarán en la web ya señalada.

Es necesario considerar que para participar en el programa, tanto alcaldes, alcaldesas, concejales, concejalas, funcionarios y funcionarias, deben preocuparse de que su municipio tenga las cuotas al día.

Atentamente,

Iván Borcoski González.
Secretario Ejecutivo
Asociación Chilena de Municipalidades

Santiago Rebolledo Pizarro
Presidente
Asociación Chilena de Municipalidades

IBG/MFS

FICHA INSCRIPCIÓN

Primer Encuentro para el Fortalecimiento de la Gestión Municipal - Enero 2014
20 AL 31 DE ENERO DE 2014



Enviar Inscripción al FAX 02- 25998302, o al correo comunicaciones@achm.cl.

DATOS PERSONALES		
NOMBRE:	APELLIDOS:	
RUT:	CARGO:	
MUNICIPALIDAD:	CELULAR:	
TELÉFONO:	E-MAIL:	
Firma Postulante		Firma Alcalde
DATOS ENCUENTRO		
SEDE	NOMBRE ENCUENTRO	MARCAR SÓLO UN ENCUENTRO
ARICA 20 al 24 de Enero	"Cooperación Internacional Descentralizada: Instrumentos Para Su Implementación Y Gestión Local"	
PUCÓN 20 al 24 de Enero	"Cambio Climático Y Sus Efectos En Las Políticas Y Gestión De Los Recursos Hídricos, Energéticos Y Residuos Sólidos: Generación De Una Agenda A Partir De Las Experiencias Y Proyectos A Nivel Local"	
VALLENAR 27 al 31 de Enero	"Rol, Funcionamiento Y Responsabilidad Del Concejo Municipal"	
CONCEPCIÓN 27 al 31 de Enero	"Nuevas Expectativas Para La Educación Pública"	
PUERTO MONTT 27 al 31 de Enero	"Elaboración De Proyectos Culturales Y Consideraciones Para La Producción Del Turismo Cultural Y La Gestión Patrimonial"	
PUERTO NATALES 27 al 31 de Enero	"El Media Training Y Las Campañas Sociales Como Herramientas Comunicacionales Efectivas Para La Participación E Intervención Ciudadana"	

ENCUENTRO ARICA



PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA - ENERO 2014
"COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA:
INSTRUMENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN"
Arica, del 20 al 24 de enero de 2013



Lunes 20	Horario	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
	09:00 a 10:30	9:30 hrs. Inauguración - Alcalde anfitrión, Salvador Urrutia - Presidente Comisión RRII ACHM, Alcalde, Gonzalo Durán - Conferencia Magistral: Lucía Hornes, Directora del Observatorio de Cooperación Descentralizada, Unión Europea, América Latina.	Principales modalidades de cooperación - Pablo Cea, AGCI, Ministerio de RR.EE. - Económica /Financiera - Asistencia Técnica - Ayuda Humanitaria y de Emergencia	La Cooperación Descentralizada. Éxitos, Fracazos y Desafíos Definición, delimitación, ámbitos de desarrollo - Lucía Hornes, Observatorio de Cooperación Descentralizada UE-AL	Fondos de financiamiento. Procedimientos y requisitos - Ivan Schultz, Instituto Igualdad - Fernando Ávila, Municipalidad de Independencia
	10:30-11:00	Café	Café	Café	Café
	11:00 a 13:00	Definiciones, Marco Jurídico, Instituciones pertinentes. - Jorge Beals, Director de la DICORE, Ministerio de RR.EE.	Principales modalidades de cooperación - Ayuda Alimentaria - Formación de Recursos Humanos y Becas	Casos de Cooperación Descentralizada. Éxitos y Fracazos Norma Maray, Peñalolén; Jaime Fuentealba, RM; Alberto Stern Aso. Mun. Montaña	Conclusión: Conferencia Magistral - Alcalde de Arica - Secretario General ACHM
	13:00 a 14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
15:30 a 17:00 Inscripción	14:30 a 16:00	Tipos de Cooperación: Pablo Cea, AGCI, Ministerio de RR.EE. - Cooperación Vertical (Cooperación Norte-Sur) - Cooperación Horizontal o Sur-Sur - Cooperación Triangular		Procedimiento para la inserción de los Municipios en la Cooperación Triangular - Pablo Cea, AGCI, Ministerio de RR.EE	
	16:00 a 16:15	Café		Café	
	16:15 a 17:30	- Cooperación Descentralizada - Cooperación Birregional - Cooperación Intra-regional		Metodología para establecer una cooperación descentralizada sustentable en el tiempo.	

ENCUENTRO PUCÓN



PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA - ENERO 2014

CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS EN LAS POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÉTICOS Y RESIDUOS SÓLIDOS: GENERACIÓN DE UNA AGENDA A PARTIR DE LAS EXPERIENCIAS Y PROYECTOS A NIVEL LOCAL
SEDE PUCÓN, 20 AL 24 DE ENERO DE 2014



Lunes 20	Horario	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
	09:00 11:00	9:30 Inauguración: - Alcalde de Pucón (anfitrión), Carlos Barra. - Presidente, Asociación Regional. Alcalde de Teodoro Schmidt, Alfredo Riquelme - Presidente Comisión Medio Ambiente, Alcalde de La Ligua, Rodrigo Sánchez	-La Gestión del Agua y su Problemática a Nivel Municipal: Ley Orgánica Municipal, Ordenanzas, Decreto 594; Código Sanitario, /Mario Merino, Ingeniero Ambiental. Ex -Director de Aseo y Ornato	-Gestión Integral de Residuos Sólidos frente al Cambio Climático Ana Karen Gauding, consultora de EMERES Ltda -Financiamiento de Proyecto Medio Ambiental SUBDERE Matías Plana	-Experiencias Internacionales Positivas de la gestión Integral de los RRSS /Municipio de Cerritos (Argentina) Alcalde Fernando Lobera -Municipio de Lima (Perú) Susana Villarán Alcaldesa
	11:00- 11:30	Café	café	Café	Café
	11:30- 13:30	-Marco Conceptual: Impacto del Cambio Climático en Chile (Informe) Maisa Rojas, miembro del IPCC de la ONU y docente de la Universidad de Chile. -Proyectos de Ley y Normativa Vigente/Comisión de M. Ambiente Diputada Cristina Girardi	La Gestión de Residuos y su Minimización, desde la Perspectiva de la Reducción, Reutilización y Reciclaje. Mario Merino, Ingeniero Ambiental.	-Políticas Públicas Regionales Félix Viveros Consejero Regional /Hugo Ilabaca Consultor PNUD -Responsabilidad Extendida del Productor (proyecto) Ricardo Irarrázaval, Ministerio Medio Ambiente	-Rol de los Municipios en la Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático de ONU (COP20)/ Expositor Luis Gallegos Consultor Debate / Directivo ACHM
	13:30- 15:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
15.00 a 17.30 Inscripción	15:00- 16:00	Procesos Ciudadanos y las Respuestas al Flagelo de la Escasez del Agua. Alejandro Salinas /Canelo de Nos		-Proyecto de Metanización (Bio-Gas) EMERES, Jaime Cataldo -Proyecto M La Ligua Residuos como Vector Energético Alcalde La Ligua, Rodrigo Sánchez	
	16:00- 16:15	Café		Café	
15.00 a 17.30 Inscripción	16:15- 17:30	Cambio Climático, Desertificación, Deforestación y mal uso Silvoagropecuario / Francisco Encina /Canelo de Nos		Proyecto: Gestión de Residuos Sólidos a través de la Gasificación por Plasma /Alcalde, Rodrigo Sánchez	

ENCUENTRO VALLENAR



PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA – ENERO 2014
ROL, FUNCIONAMIENTO y RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL
SEDE VALLENAR, 27 AL 31 DE ENERO DE 2014



LUNES 27	HORARIO	MARTES 28	MIÉRCOLES 29	JUEVES 30	VIERNES 31
	9:00 a 11:00	9:30 hrs. Inauguración Alcalde anfitrión, Cristian Tapia. Introducción. Ley O.C. Municipalidades. Rodrigo Barrientos, Abogado ACHM.	Jurisprudencia administrativa aplicada al Concejo Municipal. Pago de dieta, asistencia, quórum, etc. Rodrigo Barrientos, Abogado ACHM.	Taller de problemáticas aplicadas al Concejo Municipal. Rodrigo Barrientos, Abogado ACHM.	Proyecto de Ley que otorga nuevas facultades al Concejo. Malik Mograby, Abogado ACHM.
	11:00 a 11:20	Café	Café	Café	Café
	11:20 a 13:30	Normativa y Legislación Municipal. Rol normativo, fiscalizador y resolutivo. Marcelo Segura, Abogado ACHM.	Jurisprudencia judicial aplicada al Concejo Municipal. Licitaciones, patentes de alcoholes, etc. Marcelo Segura, Abogado ACHM.	Taller de casos prácticos aplicados al Concejo Municipal. Rodrigo Barrientos, Abogado ACHM.	Taller de casos prácticos aplicado a la Responsabilidad. Malik Mograby, Abogado ACHM.
	14:00 a 15:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
16:00 a las 17:30 hrs. Acreditación	15:00 a 16:30	Aspectos normativos y prácticos del funcionamiento del Concejo Municipal. Rodrigo Barrientos, Abogado ACHM.		Responsabilidad del Alcalde y del Concejo. Malik Mograby, Abogado ACHM.	
	16:30 a 16:50	Café		Café	
	16:50 a 18:30	Derechos y Deberes de los Concejales. Marcelo Segura, Abogado ACHM.		Contraloría y Concejo Municipal. Juicio de cuentas. Malik Mograby, Abogado ACHM.	

ENCUENTRO CONCEPCIÓN



PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA – ENERO 2014
"NUEVAS EXPECTATIVAS PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA"
SEDE CONCEPCIÓN, 27 AL 31 DE ENERO DE 2014

Horario	Lunes 27	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31
09:30-11:00		Inauguración: - Directiva ACHM. - Presidente Asociación de Municipalidades Región Bío-Bío, Ángel Castro - Alcalde de Concepción, Álvaro Ortiz	Análisis de los nuevos mecanismos de provisión de cargos de Jefes DAEM, Directores y Docentes Directivos.	Sistema de Aseguramiento de la Calidad: oportunidades y amenazas.	Estrategias para la optimización de los recursos financieros en educación.
11:00-11:30		Café	Café	Café	Financiamiento de la Educación Municipal.
11:30-13:00		Presentación Inicial: Gonzalo Navarrete, Presidente Comisión de Educación, ACHM.	Actualidad legislativa, legal y de jurisprudencia.	Promoción y Prevención del VIH/ITS en comunidades educativas de las Comunas: Un Desafío Pendiente.	Cierre y entrega de certificados
13:00-14:00		Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
14:30-15:30	Inscripción	Oportunidades y Desafíos de la Subvención Escolar Preferencial. Mecanismos operativos de los Proyectos de Integración Educativa.		Taller práctico para el diseño de instrumentos de gestión educacional.	
15:30-16:00	Inscripción	Café	Café	Café	
16:00-17:00	Inscripción	Educación Preescolar: una demanda impostergable.		Hacia la contratación Efectiva: Taller práctico para el diseño de Términos Técnicos de Referencia.	

ENCUENTRO PUERTO MONTT



PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA - ENERO 2014
ELABORACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES * Y CONSIDERACIONES PARA LA
PRODUCCIÓN DEL TURISMO CULTURAL ** Y LA GESTIÓN PATRIMONIAL



Sede, Puerto Montt, 27 al 31 de enero

Lunes 27	Horario	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31
	09:00 11:00	9:30 Inauguración: - Alcalde de Puerto Montt, Gervoy Paredes (anfitrión), - Presidente Comisión de Cultura, Concejal Gustavo Arias	Nueva Ley de Donaciones; Características y Aplicabilidad. Abogado Óscar Acuña ex Secretario Consejo Monumentos Nacionales	*Formulación de Proyectos: Metodología, Pertinencia y Coherencia.- Lorena Ojeda (ex evaluadora Consejo de Cultura y actualmente Ejecutiva Santiago a Mil)	Fondos de Inversión Pública: Deporte y Cultura (FNDR) Ignacio Canales
	11:00- 11:30	Café	Café	Café	Café
	11:30- 13:00	Obra de Teatro "Doble Gota" DOMO TEATRO Obra educativa sobre problemática de consumo.	Fondos Concursables: Elaboración de Proyecto Patrimonial / Abogado Óscar Acuña, ex Secretario Consejo Monumentos Nacionales	Formulación de Proyectos FONDART (1ª parte) Lorena Ojeda (ex evaluadora Consejo de Cultura y actualmente Ejecutiva Santiago a Mil)	Fondos de Inversión Pública: Deporte y Cultura (FNDR) Ignacio Canales *Cierre y entrega de certificados
	13:00- 14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
15.00 a 17.30 Inscripción	15:00- 16:00	Patrimonio Inmaterial: ¿Qué es el Patrimonio Cultural Inmaterial? Christian Báez, Jefe Sección Patrimonio Cultural		Taller: Aplicación práctica para el desarrollo de proyectos FONDART (2ª parte) Lorena Ojeda	
	16:00- 16:15	Café		Café	
15.00 a 17.30 Inscripción	16:15- 17:30	Turismo Cultural y Patrimonio: Amenazas, impactos y soluciones posibles. Cristina Gálvez, Encargada Prog.Turismo Cultural		Taller: Aplicación práctica para el desarrollo de proyectos FONDART Lorena Ojeda (3ª parte)	

*Se Solicita a los Participantes Traer Pre-Proyectos para Optar a Proyectos Fondart

** Entrega de "Guía Metodológica para Proyectos y Productos de Turismo Cultural Sustentable"

ENCUENTRO PUERTO NATALES



Municipalidad de
Puerto Natales

PRIMER ENCUENTRO DE TEMPORADA - ENERO 2014
EL MEDIA TRAINING Y LAS CAMPAÑAS SOCIALES COMO HERRAMIENTAS
COMUNICACIONALES EFECTIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTERVENCIÓN CIUDADANA
Sede, Puerto Natales, 27 al 31 de enero



Asociación
Chilena de
Municipalidades

Lunes 27	Horario	Martes 28	Miércoles 29	Jueves 30	Viernes 31
	09:00 11:00	9:30 Inauguración: - Alcalde anfitrión de Puerto Natales y Presidente Asociación de Municipios, Fernando Paredes - Directivo ACHM	Diseño de Imagen Pública y Comunicación No verbal: construcción del mensaje, imagen personal, voz y expresión corporal. Equipo Acentos	Ejercicio de Media Training: Introducción y radio. Exposición y análisis grupal Equipo Acentos	Resumen de Conceptos y Evaluación, funciones de ejercicios prácticos, rueda de preguntas.
	11:00- 11:30	Café	Café	Café	Café
	11:30- 13:00	Presentación: Comunicación Efectiva para una relación con los Medios y la Comunidad Freddy Ponce, Periodista.	Diseño de Imagen Pública Comunicación Efectiva: asertividad, escucha activa, conflictos, cuña y mensaje Equipo Acentos	Ejercicio de Media Training: radio. Introducción ejercicios de TV Equipo Acentos	Media Tips y Cierre. Presentación de principales tips para desenvolverse frente a los medios de comunicación
	13:00- 14:00	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
15.00 a 17.30 Inscripción	15:00- 16:00	Las Herramientas Comunicacionales Locales y la Participación Ciudadana: dípticos; diario comunal; videos (sinfin); idea fuerza; colores. Juan Andrés Lagos. Periodista, Académico, Analista Político.		Ejercicio de Media Training: TV y asalto, exposición y análisis grupal Equipo Acentos	
	16:00- 16:15	Café		Café	
15.00 a 17.30 Inscripción	16:15- 17:30	Taller de Diseño de Campañas Sociales: elaboración y ejercicios. Diferencia entre el marketing social vs el comercial (selección del público; mensaje, asociativismo, etc.)		Ejercicio de Media Training: Conferencia de Prensa, ejercicios, exposición y análisis grupal Equipo Acentos	



Agregado N°1-D

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.004/13
UCE. N° 1.362/13

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

TALCA, 17.DIC.13*009621

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 25, de 2013, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándoles copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOCADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
LONGAVÍ



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Longaví

**Número de Informe: 25/2013
17 de diciembre del 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PTRA. N° 16.004/2013

INFORME FINAL N° 25, DE 2013, SOBRE
AUDITORÍA A PROGRAMAS DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE SALUD, EN LA
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

TALCA, 17 DIC. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2013, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría a los recursos transferidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la Atención Primaria de Salud, a la Municipalidad de Longaví, específicamente de los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Odontológico Integral, de acuerdo a lo dispuesto en las resoluciones exentas N°s 47, 746 y 404, de 2012 y N°s 43, 458, 387 y 418, del mismo año respectivamente, del citado Ministerio, las cuales aprobaron los programas en comento, y establecieron los montos a transferir para cada entidad edilicia.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por don Luis Bustos Hernández y doña Ángela Domínguez Albornoz, auditor y supervisora, respectivamente.

ANTECEDENTES GENERALES

La Atención Primaria de Salud, APS, representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema público de salud, brindando una atención ambulatoria, a través de Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Postas de Salud Rurales (PSR); y, SAPU (Servicio de

AL SEÑOR
VÍCTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-2-

Atención Primaria de Urgencia), administrados por las municipalidades y corporaciones municipales del país.

Su objetivo es otorgar una atención equitativa y de calidad, centrada en las personas y sus familias, enfocada en lo preventivo y promocional, es decir, anticipándose a la enfermedad, bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, que es un modelo de atención centrado en las personas, su familias y la comunidad.

Al respecto, la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 1°, indica que la misma regula la administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud, cuya gestión, en razón de los principios de descentralización y desconcentración, se encontrare traspasada a las municipalidades al 30 de junio de 1991.

Para los efectos de la presente auditoría, se consideró lo previsto en la ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público Año 2012, Partida 16, Capítulo 02, Programa 02, "Atención Primaria", glosa 02, la cual contempla M\$ 732.508.910 para la aplicación de la ley N° 19.378, que incluye recursos para el financiamiento previsto en los artículos 49 y 56 de la citada ley, así como para la aplicación de las leyes N°s 19.813, 20.157 y 20.250, relacionadas con la materia.

La citada glosa presupuestaria N° 2, dispone que los recursos se asignarán sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal, y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deberán efectuar los Servicios de Salud.

La presente fiscalización se focalizó en dos programas de salud primaria, a saber, Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Odontológico Integral.

Cabe precisar que el programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa para el año 2012 está dirigido a todas aquellas personas que sufran algún grado de discapacidad severa física, psíquica o multidéficit; y por otro lado, a preparar a las familias que cuidan a este tipo de pacientes, entregando acciones de salud integral, tales como la visita domiciliaria a los pacientes postrados y el pago a cuidadores. En función de lo anterior, todo paciente que presente discapacidad severa, será beneficiario de las acciones del equipo de su Centro de Salud APS, debiendo estar inscritos en él, y ser beneficiarios del sistema público de salud.

Handwritten signature or initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-3-

A su turno, el Programa Odontológico Integral para el año 2012, tuvo como objetivo mejorar la calidad de la atención odontológica a través de la resolución de especialidades como endodoncias y prótesis; acercamiento de la atención odontológica en poblaciones de difícil acceso; promoción y prevención odontológica otorgando apoyo de este tipo en los CECOSF; y finalmente, atención odontológica Integral y de calidad para mujeres y hombres de escasos recursos.

En otro orden de ideas, la Municipalidad de Longaví, a través de su Dirección de Salud, administra diez establecimientos de salud, donde se ejecutan los referidos programas.

Al respecto, el municipio fiscalizado contaba para el periodo auditado, con una responsable en el ámbito técnico del programa Odontológico Integral, doña Verónica Uribe Montesinos, de profesión Cirujano Dentista, además de una responsable en el ámbito técnico del programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, doña Alejandra Aravena Almuna, ambas pertenecientes al Centro de Salud Amanda Benavente, donde se desarrollan los referidos programas y/o atienden los pacientes, a saber:

Centro de Salud	Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa	Programa Odontológico Integral
Cesfam Amanda Benavente	√	√
Cecosf Los Cristales	-	√
Posta de Salud Rural La Tercera	-	-
Posta de Salud Rural La Quinta	-	√
Posta de Salud Rural El Carmen	-	-
Posta de Salud Rural San José	-	√
Posta de Salud Rural Loma de Vásquez	-	-
Posta de Salud Rural Mesamávida	-	-
Posta de Salud Rural Miraflores	-	√
Posta de Salud Rural Huimeo	-	-
Estación de Enfermería Paso Cuñao	-	-
Estación de enfermería Lomas de Polcura	-	-
Estación de enfermería La Sexta	-	-
Estación de enfermería Lollinco	-	-

La fiscalización además, incluyó visitas a terreno a las postas de Loma de Vásquez, San José, La Quinta, Huimeo, Mesamávida y Miraflores, además de las estaciones de enfermería Lomas de Polcura, Paso Cuñao y La Sexta, de esa comuna.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-4-

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Longaví, el preinforme de observaciones N° 25, de 2013, mediante oficio N° 8.892, de la presente anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio, procedieran, sin embargo, vencido el plazo otorgado para dicho efecto, a la fecha este Organismo Fiscalizador no ha recibido respuesta de esa entidad, razón por la cual se procede a emitir el presente Informe Final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a los ingresos, gastos y rendición de los recursos transferidos, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, por el Servicio de Salud del Maule a la Municipalidad de Longaví, para la ejecución de los programas de Atención Primaria de Salud, en particular los de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" y "Odontológico Integral".

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, la resolución N° 759, de 2003, de este origen, que fija normas sobre rendición de cuentas; y, las instrucciones impartidas en los programas por el Ministerio de Salud, y los convenios suscritos para su ejecución entre el respectivo servicio de salud y la entidad edilicia.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de ingresos y gastos relacionados con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto total de ingresos percibidos por los programas de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" y "Odontológico Integral", ascendió a \$ 62.244.533, en tanto los egresos asociados a ambos programas en revisión totalizaron \$ 62.244.517.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-5-

Las partidas sujetas a examen se determinaron analíticamente, efectuándose la revisión del total de los ingresos transferidos por el Servicio de Salud del Maule, para cada uno de los programas en revisión.

- INGRESOS

PROGRAMA	UNIVERSO Y MUESTRA	TOTAL EXAMINADO
	\$	%
Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa	4.052.520	100%
Odontológico Integral	58.192.013	100%
Total	62.244.533	100%

A su turno, las partidas de egresos sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra para el programa "Odontológico Integral" asciende a cincuenta y tres egresos, equivalentes a \$ 53.342.651, lo que en total equivale a un 91,66% del universo de gastos del programa odontológico integral, en tanto para el programa "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", se revisó el 100% del gasto, correspondientes al pago de estipendios realizados a veinticuatro cuidadores.

El total examinado, asciende a \$ 57.395.171, según el siguiente detalle:

- EGRESOS

PROGRAMA	VARIABLE	UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA	
		\$	Nº	\$	%
Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa	Cuidadores	4.052.520	24	4.052.520	100
Odontológico Integral	Egresos	58.191.997	72	53.342.651	91,66
Total		62.244.517	-	57.395.171	-

Ahora bien, con el objeto de realizar validaciones en terreno que permitieran verificar la entrega de los beneficios a los pacientes del programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, se visitaron a los veinticuatro cuidadores y pacientes asociados, correspondientes al 100% del universo antes indicado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-6-

Para el programa Odontológico Integral, en forma adicional a la muestra de egresos, se obtuvo una muestra de beneficiarios con los parámetros estadísticos anteriormente citados, que asciende a noventa y cinco de ellos, equivalentes al 22,83% del universo (cuatrocientos dieciséis pacientes).

Luego, con el propósito de constatar en terreno la entrega de los beneficios a los pacientes de este programa, se obtuvo una submuestra a partir de la muestra anterior, que asciende a cincuenta y cuatro beneficiarios, lo que equivale a 56,84% del total de la muestra.

La información utilizada fue proporcionada por la dirección de administración y finanzas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Longaví y puesta a disposición de esta Contraloría General desde el 10 de julio de 2013.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

En virtud del examen practicado a los convenios en cuestión, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1.1 De las cuentas corrientes utilizadas en el manejo de los Convenios

Cabe señalar, en primer término, que para el manejo de los recursos financieros el Departamento de Salud de la Municipalidad de Longaví, mantiene una cuenta corriente abierta en el banco Estado, cuya sucursal se encuentra ubicada en Longaví, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta corriente N°	Descripción	Cuenta contable
44409000026	Fondos Salud	111-02-26

1.1.1 Apertura y cierre

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de la cuenta corriente individualizada en el cuadro anterior, cuenta con la debida autorización de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de esta institución.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-7-

1.1.2 Conciliación bancaria

Sobre la materia, cabe precisar que, este Organismo Contralor, mediante oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Asimismo, es pertinente indicar que, la conciliación bancaria es una herramienta de control cuyo mérito es verificar la igualdad entre las anotaciones contables y las constancias que surgen de los resúmenes bancarios, efectuando el cotejo mediante un básico ejercicio de control, basado en la oposición de intereses entre la institución y el banco, sin embargo, al carecer de ella, se produce un desorden financiero y administrativo, por cuanto la entidad no tendría la certeza acerca de los dineros disponibles, como tampoco del destino de estos mismos, es decir, se pierde el control de los depósitos, los giros y pagos de cheques, además de otros cargos y abonos efectuados por el banco.

Respecto a lo anterior, se analizó la conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de 2013, de la cuenta corriente Fondos Salud, donde se manejan los recursos de los programas Odontología Integral y Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa. El monto fue cotejado con el balance de comprobación y saldos, libro mayor analítico, libro banco, registro de cheques girados y no cobrados, listado de otras partidas no ajustadas y las cartolas bancarias respectivas, cuyo resultado arrojó las siguientes deficiencias:

a) Se constató que la Dirección Comunal de Salud, no caduca periódicamente aquellos cheques pendientes de cobro que excedieron los plazos legales para dicha acción, distorsionando la información de la ejecución presupuestaria.

Sobre la materia, al 30 de julio de 2013, los cheques girados y no cobrados de la cuenta corriente revisada, alcanzaron la suma de \$ 14.344.255, de los cuales, un total de \$ 948.060 no han sido caducados ni cobrados, como se detalla y resume en cuadro adjunto:

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-8-

Fecha	Nº Dcto.	Monto \$	Proveedor
04-10-2012	27042	139.230	Sergio Zúñiga Campos y CíaLtda.
26-10-2012	27222	50.197	OlmedoDíaz Cristian Rodrigo
03-12-2012	18017	313.472	Departamento de Salud Municipal Longaví
05-12-2012	27506	4.610	Caja de ahorro EE.PP
31-12-2012	27795	74.808	Departamento de Salud Municipal Longaví
31-12-2012	27801	66.913	HDI Seguros S.A.
22-01-2013	27873	14.752	Contreras Flores Helen Emmelin
08-02-2013	28066	74.808	Entel PCSTelecomunicaciones S.A.
21-02-2013	28123	3.600	Comité agua potable El Carmen
27-03-2013	28326	3.600	Comité agua potable rural La Tercera Chalet Quemado
27-03-2013	28333	202.070	Soc. Supermercados M & M Ltda.
Total		948.060	

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta contable N° 216-01, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 ó 5 años, según se trate, de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (Aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).

b) Se comprobó que la conciliación bancaria de la cuenta corriente señalada, presenta una partida como "depósito o abono del banco no contabilizado por la entidad" por \$ 111.600, el cual no fue detallado, con origen y fecha.

1.2 Función de auditoría

Sobre la materia, cabe informar que la unidad de control interno municipal, en cuanto al periodo sujeto a fiscalización, no realizó fiscalizaciones a los programas de atención primaria de salud en revisión.

Al respecto, es dable manifestar que la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que es responsabilidad de los municipios definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo esa responsabilidad esencialmente a las necesidades propias de cada entidad y a las características de su control interno.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-9-

1.3 Procedimientos y métodos

Se advirtió que el Departamento de Salud municipal de Longaví, carece de manuales de procedimientos o instructivos formalmente establecidos, que contengan las principales rutinas administrativas sobre el manejo de los recursos de los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Odontológico Integral.

1.4 Falencias en los registros de los beneficiarios

a) Se determinó la existencia de errores de digitación en la base de registros tanto en el programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa en los cuidadores y beneficiarios, como en los beneficiarios del programa Odontológico Integral; como por ejemplo cédulas de identidad, direcciones, entre otros, lo que afecta la integridad y confiabilidad de la información proporcionada por el DESAM, a saber:

Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa

Rut Cuidador/ Beneficiarios	Nombre Cuidador/Beneficiario	Observación
5.095.990-3	María Ibáñez Jaque	Rut erróneo
4.77.947-8	María Mercedes Vásquez Becerra	Rut erróneo
15.154.460-5	Fabiola Vivanco Retamal	Rut y Dirección errónea
5.000.759-6	Rosa Álvarez Tapia	Duplicidad del beneficiario
12.092.141-K	Norma Cayulao Álvarez	Duplicidad del Cuidador

Programa Odontológico Integral

Rut Beneficiarios	Nombre Beneficiario	Observación
9.634.688-9	Estorgio Del Rio Almuna	Rut erróneo
12.544.421-K	Marcela Alvial	Rut erróneo
12.138.863-K	Héctor Zúñiga Aravena	Rut erróneo
16.242.763-2	Juan Escobar Castillo	Rut erróneo
8.765.627-K	Margarita Castillo Retamal	Rut erróneo
9.130.362-6	José Ulloa Morales	Rut erróneo
9.106.227-0	Bernarda Díaz Oviedo	Rut erróneo
9.266.305-1	Francisco Pereira Aguilera	Apellido Erróneo
6.609.152-K	Jaime Cerda Gómez	Apellido Erróneo
9.691.978-6	Sonia Maniqueo Ibáñez	Apellido Erróneo
12.544.421-K	Marcela Alvial	Dirección Errónea

Handwritten signature or initials.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-10-

b) Se constató que los registros control auxiliares de beneficiarios consignados en las bases de datos –planillas Excel– elaboradas por los encargados de los programas Atención Domiciliaria con Dependencia Severa y Odontológico Integral, presentan debilidades en cuanto a modificación de los datos, toda vez que permiten modificar y eliminar información sin que quede evidencia de las alteraciones realizadas, produciendo un riesgo de integridad de los mismos.

1.5 Fiscalizaciones por parte del Servicio de Salud del Maule, SSM.

En lo pertinente a las fiscalizaciones realizadas por parte del SSM, se constató para el convenio "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa", que a la fecha de revisión, no se han efectuado fiscalizaciones por parte del departamento de dicho Servicio, situación que fue respalda mediante certificado por parte de la encargada del programa.

Respecto al programa "Odontológico Integral", se verificó que a la fecha, se había realizado una auditoría clínica por parte de la asesora regional del programa, quien verificó en los meses de octubre y noviembre de 2012, el cumplimiento del componente N° 3.1 del convenio, altas integrales en hombre y mujeres de escasos recursos, según consta en Ord. N° 565 de 2013, del Director Regional del SSM.

En cuanto a los componentes N°s 1.1, 1.2 y 2.1 del convenio antes mencionado, relacionados con endodoncias, prótesis dentales y promoción y prevención odontológica respectivamente, no se evidenciaron fiscalizaciones por parte del SSM, de conformidad a lo certificado por la encargada del programa.

1.6 Registros de los profesionales de la salud en el MINSAL

Se verificó que, a la fecha de la fiscalización, la profesional María Luz Bravo Gatica, RUT 7.595.374-7, no figuraba registrada en el sitio web "supersalud" del MINSAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°, del decreto supremo N° 16, de 2007.

Sin embargo, se observó que los otros profesionales de la salud encargados de los programas y ayudantes, se encuentran en dicho registro, a saber:

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-11-

Nombre	Rut	Fecha de registro	N° de registro
Arturo Corvalán Moyano	10.889.075-4	23-09-2010	97018
Julio Guzmán Escalona	13.848.388-6	28-04-2009	68670
Jessica Zúñiga Escalona	15.920.544-4	09-03-2010	84982
Verónica Uribe Montecinos	12.310.450-1	17-10-2012	185676
Doménica Muñoz Retamal	14.022.415-4	17-07-2013	237601
Ximena Villena Cabrera	10.652.166-2	21-04-2009	12383
Guillermina Olave Méndez	13.577.110-4	17-07-2013	237604
Carol Carrión Moraga	13.305.714-5	28-04-2009	68816
Pabla Muñoz Muñoz	15.567.156-4	02-05-2012	163192
Rodrigo Sumonte Hernández	16.275.437-8	19-11-2011	138903
Elena Díaz Rebolledo	15.603.121-6	20-11-2012	191264
Nivaldo Corbalán Rodríguez	9.693.926-4	27-07-2010	94622
Isabel Ferrada Soto	16.254.425-K	27-09-2011	126809
Eugenia Cofre Vásquez	9.462.234-4	05-07-2013	231574
José Campos Campos	8.149.302-2	27-02-2013	209260

1.7 Inutilización de documentos

Se observó que los documentos que respaldan las rendiciones de cuenta, tales como facturas y boletas de honorarios, entre otros, no cuentan con un timbre de inutilización. Ello, con el propósito de minimizar los riesgos de que dichos documentos tributarios sirvan de sustento de otros desembolsos y, como una mayor garantía de protección de los recursos involucrados.

II. EXAMEN DE CUENTAS

Para el examen practicado a los ingresos y egresos asociados a los programas de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y el Odontológico Integral, para el año 2012, se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación de respaldo, la correcta imputación y cálculo, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad y que el gasto fuese autorizado por un funcionario competente, todo ello, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

Cabe precisar que el análisis pormenorizado de los antecedentes relativos a los dos programas examinados, está contenido en el capítulo siguiente del presente preinforme, cuyas situaciones observadas se detallan a continuación:





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

-12-

1. Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa

1.1 INGRESOS

1.1.1 Aspectos administrativos

De las validaciones efectuadas, se constató que el ingreso de la remesa, se efectuó de acuerdo al convenio suscrito con fecha 13 de febrero de 2012 entre la Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, aprobado por este último, mediante resolución exenta N° 1.257, de 20 de marzo de 2012.

Consecuentemente con lo anterior, la autoridad municipal, sancionó con el correspondiente acto administrativo el programa, mediante decreto exento N° 4.317, de fecha 5 de diciembre de 2012.

De conformidad con los antecedentes proporcionados, se constató que el decreto exento que aprueba el convenio, se realizó con posterioridad al cumplimiento de éste, vulnerando lo establecido en los artículos 3°, 5° y 52 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo adoptarse las medidas tendientes a fortalecer el procedimiento.

No obstante lo anterior, la reiterada jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida en los dictámenes N°s 45.749, de 1999, 20.720, de 2001 y 70.308, de 2009, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con dicho efecto, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía, situación que acontece en la especie (aplica criterio contenido en dictamen N° 7.241 de 2011).

1.1.2 Recepción de los recursos y oportunidad en el registro

Para la ejecución del programa, el Servicio de Salud del Maule, SSM, transfirió durante el año 2012 y enero 2013, un monto total de \$ 4.052.520. Al respecto, cabe precisar que la transferencia de los fondos se procuró efectuar de acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del convenio suscrito entre las partes, el que establecía que los recursos serían transferidos en 12 cuotas iguales de \$ 337.710.

Sobre la materia, cabe precisar que los recursos fueron depositados en la cuenta corriente del Departamento de Salud Municipal de Longaví, denominada "Fondos Salud".





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-13-

A mayor abundamiento, en el cuadro siguiente se especifican las fechas y montos de la transferencia, a saber:

N° Cuotas	Monto \$	Orden de Ingresos Municipales	Fecha Orden de Ingreso Municipal	Ingreso a la cuenta corriente Fondos de Salud	Diferencia en días traspaso
1, 2 y 3	1.013.130	40208	03-05-2012	19-04-2012	14
4	337.710	40215	31-05-2012	15-05-2012	16
5	337.710	40216	31-05-2012	25-05-2012	6
6	337.710	40229	28-06-2012	26-06-2012	2
7	337.710	40235	26-07-2012	26-07-2012	0
8	337.710	40243	28-08-2012	28-08-2012	0
9	337.710	40250	28-09-2012	26-09-2012	2
10 y 11	675.420	41118	27-11-2012	27-11-2012	0
12	337.710	41130	14-01-2013	02-01-2013	12
Total	4.052.520				

Como se observa en el cuadro precedente, existe un desfase en la transferencia de los recursos entre la cuenta corriente del departamento de salud y la confección de la orden de ingreso municipal, que en algunos meses, alcanzó a dieciséis días.

1.1.3 Contabilización de los recursos

Se determinó que los ingresos percibidos por dicho programa fueron abonados por del Departamento de Salud, en la cuenta contable 214-05-20-004, denominada "RES. 1257/2012 convenio programa de atención domiciliaria postrados".

Respecto de lo anterior, cabe precisar que los caudales percibidos por concepto de recursos estatales, deben ingresar al patrimonio del ente receptor, conforme lo establece el artículo 4° del decreto ley N° 1.263, de 1975, ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual señala que todos los ingresos que perciban las entidades del sector público y los gastos que realicen deben reflejarse en sus presupuestos, a menos que una disposición legal disponga lo contrario, lo que no se verifica en la especie, por lo que no correspondía que los fondos transferidos por el Servicio de Salud del Maule fueran considerados como recursos en administración, ya que tanto la ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2012, como el convenio del programa, no establecen que ellos se traten en forma extra presupuestaria (aplica criterio contenido en dictámenes N°s. 25.526, de 1999 y 19.326, de 2013).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-14-

El que los fondos en examen, no fueran incorporados en el presupuesto municipal, además de infringir la normativa antes citada, vulnera lo establecido en las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación contenidas en el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, y la normativa contable expresada en el oficio C.G.R. N° 36.640, en lo relativo a las materias de integración presupuestaria e información contable.

1.1.4 Remisión de comprobante de ingreso al Servicio de Salud del Maule

De los antecedentes proporcionados durante la fiscalización, se constató que la Dirección Comunal de Salud no remitió al Servicio de Salud del Maule, la totalidad de los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos para la ejecución del programa "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".

Cabe indicar que la situación antes descrita transgrede lo previsto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que dispone en el inciso tercero de su punto 5.2. "Transferencias a otros Servicios Públicos", que el organismo público receptor se encuentra obligado a enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos que deberá especificar el origen del aporte (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 55.994, de 2011; 75.325, de 2012, y 19.326 de 2013, de este origen).

1.2 EJECUCIÓN

La atención domiciliaria de personas con dependencia severa es definida como el conjunto de acciones de carácter sanitario que se realiza en el domicilio para atender sus problemas de salud. Es así que esta atención es una actividad que realiza el equipo de salud en forma independiente a la edad de la persona afectada y que necesariamente debe incorporar a los demás integrantes de la familia y agentes comunitarios como cuidadores –entendiéndose como tal a la persona que realiza los cuidados directos de la persona con dependencia severa-.

Resulta útil considerar que el pago a cuidadores es concebido como la asignación monetaria dirigida a quien realiza la función de cuidar a un paciente que presenta dependencia severa, y que cumpla con los criterios de inclusión contenidos en la resolución exenta N° 746, de 6 de agosto de 2012, del Ministerio de Salud.

A
OT
A





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-15-

Cabe agregar, que la resolución antes mencionada que modifica la resolución exenta N° 47 de 2012, del MINSAL, establece que los criterios de inclusión para la entrega de apoyo monetario a cuidadores, serán:

a) Que la persona presente dependencia severa, para realizar las actividades de la vida cotidiana según índice de Barthel (menor o igual a 35 puntos según escala)

b) El usuario debe estar inscrito en su Centro de Salud

c) Ser beneficiario de FONASA A ó B o clasificados:

- En ficha de protección social con un puntaje menor o igual a 8.500 puntos.
- En Chile solidario.
- Como beneficiario de pensiones asistenciales (PASIS).

Ahora bien, de la revisión practicada respecto de la documentación que respalda la entrega del beneficio, se constató lo siguiente:

1.2.1 Utilización de los recursos

Se verificó que el DESAM de Longaví pagó con cargo al convenio del año 2012, un total de \$ 4.052.520 a cuidadores de pacientes postrados con dependencia severa, dichos desembolsos fueron cubiertos con fondos de convenios provenientes de años anteriores y del año 2012, tal como se resume en cuadro adjunto:

Tipo recursos	Monto \$
Aplicación de fondos estipendios año 2009	61.400
Resolución 1366/2010 estipendios para cuidadores	33.784
Resolución 1724/2011 estipendios para cuidadores	134.940
RES. 1257/2012 estipendios para cuidadores	3.822.396
Total	4.052.520

Cabe precisar que la cláusula quinta del convenio del año 2012, señala que el municipio de Longaví se compromete a financiar un total de quince cuidadores, con un pago mensual de \$ 22.514 cada uno.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-16-

1.2.2 Imputación contable

Los desembolsos realizados fueron imputados a las cuentas contables N° 114.05.20.001, 114.05.20.002, 114.05.20.003 y 114.05.20.004 de acuerdo al siguiente detalle:

Código contable	Denominación	Monto \$
114.05.20.001	Aplicación de fondos estipendios año 2009	61.400
114.05.20.002	Resolución 1366/2010 estipendios para cuidadores	33.784
114.05.20.003	Resolución 1724/2011 estipendios para cuidadores	134.940
114.05.20.004	RES. 1257/2012 estipendios para cuidadores	3.822.396
	Total	4.052.520

Respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para cargar los gastos asociados al convenio en cuestión, en concordancia con lo observado en el acápite de Ingresos punto "1.1.3 Contabilización de los recursos", no se ajustó a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, toda vez que los gastos no se registran presupuestariamente de acuerdo a su naturaleza contable.

1.2.3 Del pago de estipendios a los cuidadores

a) Diferencias en registros

De las confrontaciones de información efectuadas por este Organismo Contralor, se observó diferencias en los pagos realizados a los cuidadores, y el registro de cuidadores informados en la página web <http://discapacidad-severa.minsal.cl>, obteniéndose como resultado que, a lo menos, once cuidadores de la muestra seleccionada detallados en anexo N° 1, no se encontraban registrados en la página web, sin embargo recibieron pagos por parte del DESAM por un total de \$ 1.165.744.

b) Pago de estipendios a cuidadores cuyos pacientes no registran índice de Katz y/o Barthel

Como se advierte en el ordinario N° 459, de 3 de febrero de 2012, la Subsecretaría de Salud Pública determinó que, a partir de junio de 2012, el instrumento a utilizar para medir la severidad de la dependencia en APS, sería el índice de Barthel, en reemplazo del anterior índice de Katz.

De mismo modo, la resolución exenta N° 746, que modifica resolución N° 47 de 2012, del Ministerio de Salud, en lo referente a la aprobación del programa de atención domiciliaria a personas con discapacidad severa, señala que uno de los criterios de inclusión para la entrega de apoyo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-17-

monetario a cuidadores, es que el beneficiario presente dependencia severa, para lo cual, se debe utilizar índice de Barthel.

Señalado lo anterior y analizadas las fichas clínicas de los centros de salud Cesfam Amanda Benavente Benavente, Cecof, Los Cristales y las postas Mesamávida, Huimeo, La Quinta, Miraflores y San José se determinó que:

Los cuidadores que se identifican en cuadro adjunto, se les pagó estipendios ascendentes a la suma total de \$ 2.093.802, sin embargo, con la información proporcionada por los Centros de Salud, no se logró acreditar la discapacidad severa de cada uno de los pacientes, toda vez que no se proporcionó el formulario índice Barthel y/o de Katz, a saber:

Nombre Cuidador	Nombre Beneficiario	Índice Katz o Barthel	Monto Pagado \$
Nancy Ortega Salas	Manuel Yáñez Ortega	No	135.084
María Araneda Riffo	YasnerRiffoRiffo	No	45.028
Yeniffer Morales Araneda	YasnerRiffoRiffo	No	202.626
Marta Poblete Castillo	Miguel Zúñiga Poblete	No	67.542
Silvia Estela Rivero Morales	Rosaura Morales Figueroa	No	247.654
María Leiva Vásquez	Bernardita Gisela Carrillo Leiva	No	247.654
María Carrillo Fuentes	Francisco Carrillo Maureira	No	247.654
Jorge Luis Balboa Salazar	Nolfa Salazar Méndez	No	225.140
Angelina Lagos Rivas	Oscar Muñoz Lagos	No	225.140
Eva Vega Márquez	Juan Raúl Rojas Díaz	No	247.654
Lía Vega Valdés	Patricia Yáñez Vega	No	202.626
Total			2.093.802

c) Beneficiarios del Sistema Público de Salud - FONASA A ó B.

Se determinó que en siete casos, cuidadores percibieron la suma de \$ 1.445.880, sin embargo, no se acreditó que los pacientes cumplieren con el requisito de inclusión relativo a ser beneficiario de FONASA tipo A ó B, el cual se encuentra establecido en la resolución exenta N° 47, de 2012, y sus modificaciones, a saber:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-18-

Nombre Cuidador	Nombre Beneficiario	Monto Pagado \$
Norma Cayulao Álvarez	Rosa Álvarez Tapia	247.654
María Araneda Riffo	Yasner Riffo Riffo	45.028
Yeniffer Morales Araneda	Yasner Riffo Riffo	202.626
María Leiva Vásquez	Bernardita Gisela Carrillo Leiva	247.654
María Carrillo Fuentes	Francisco Carrillo Maureira	247.654
Teresa Espinoza Sepúlveda	Karen Bernarda Astudillo Espinoza	230.124
Jorge Luis Balboa Salazar	Nolfa Salazar Méndez	225.140
Total		1.445.880

1.3 RENDICIÓN

Se constató que el DESAM de Longaví, a la fecha de la fiscalización, había efectuado rendiciones al Servicio de Salud del Maule por concepto de gastos del programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa año 2012, por un total de \$ 2.539.098, por desembolsos realizados hasta el mes de octubre de 2012, quedando pendiente un saldo de \$ 1.513.422.

Fecha	N° de Egreso	Nombre o razón social	Mes informado	Monto \$
23-05-12	3-305	Fuentes Fuentes Adriana	Abril	175.128
13-06-12	3-391	Fuentes Fuentes Adriana	Mayo	405.252
18-07-12	3-485	Fuentes Fuentes Adriana	Junio	427.766
10-08-12	3-558	Fuentes Fuentes Adriana	Julio	427.766
24-09-12	3-657	Vásquez Lastra Gladys	Agosto	382.738
12-11-12	3-856	Fuentes Fuentes Adriana	Septiembre y Octubre	720.448
Total Gastos Rendidos				2.539.098

Dado lo anterior, se comprobó que el DESAM no ha efectuado las rendiciones de cuentas de conformidad a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-19-

2 Programa Odontológico Integral

2.1 INGRESOS

2.1.1 Aspectos administrativos

De las validaciones efectuadas, se constató la existencia del convenio "Programa Odontológico Integral" suscrito con fecha 1° de febrero de 2012 entre la Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule, aprobado por este último, mediante resolución exenta N° 798, de 24 de febrero de 2012 y sancionado por el alcalde con el correspondiente acto administrativo a través del decreto exento N° 4313, de fecha 5 de diciembre de 2012.

Al respecto, y de conformidad con lo expuesto en el punto 1.1.1 "Aspectos administrativos" del programa atención domiciliaria a pacientes con dependencia severa, cabe señalar que el acto administrativo fue elaborado extemporáneamente, situación que no se ajusta a la normativa legal vigente, toda vez que el municipio tiene la obligación de efectuar las actuaciones conforme al orden cronológico en que debieron haberse producido.

2.1.2 Recepción de los recursos y oportunidad en el registro

Para la ejecución del programa, el Servicio de Salud del Maule, SSM, transfirió durante el año 2012, un monto total de \$ 58.192.013, para ser utilizado en lo siguiente:

Componente N°	Detalle	Valor Unitario	Cantidad	Monto \$
1.1	Endodoncias	53.197	25	1.329.925
1.2	Prótesis dentales acrílicas	56.680	88	4.987.840
2.1	Actividades preventivas en Cecosf	-	-	12.938.268
3.1	Altas Odontología Integral	134.262	290	38.935.980
Total				58.192.013

Al respecto, cabe precisar que la transferencia de los fondos fue realizada en tres cuotas, a la cuenta corriente del Departamento de Salud, como se detalla en cuadro adjunto:

N° Cuotas	Monto \$	Orden de Ingresos Municipales	Fecha	Ingreso a la cuenta Fondos de Salud	Diferencia en días traspaso
1	23.276.805	40208	03-05-2012	19-04-2012	14
2	11.638.403	40216	31-05-2012	25-05-2012	6
3	23.276.805	41118	27-11-2012	27-11-2012	0
Total	58.192.013				





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-20-

Como se observa en el cuadro precedente existe un desfase en la transferencia de los recursos, entre el ingreso a la cuenta corriente del departamento de salud y la confección de la orden de ingreso municipal, que alcanzó seis y catorce días.

Al efecto, y como se desprende del cuadro anterior, las transferencias de los recursos, no se efectuaron según lo previsto en la cláusula séptima del convenio, toda vez que en dicho documento se indica que "los recursos serán transferidos en 2 cuotas (60% - 40%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° cuota contra el grado de cumplimiento del programa".

2.1.3 Contabilización de los recursos.

Se observó que los ingresos percibidos por la Dirección Comunal de Salud, fueron imputados a la cuenta contable N° 214-05-57-002, denominada "RES 798/2012 programa odontológico integral".

Sobre la materia, respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para ingresar los fondos percibidos de éste programa, en concordancia con lo observado en el acápite de Ingreso punto 1.1.3 Contabilización de los recursos del programa dependencia severa, no fueron incorporados en el presupuesto municipal, como tampoco, se ajustaron a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, en lo relativo a las materias de integración presupuestaria e información contable.

2.1.4 Remisión de comprobante de ingreso al Servicio de Salud del Maule

De los antecedentes proporcionados durante la fiscalización, se constató que la Dirección Comunal de Salud no remitió al Servicio de Salud del Maule, la totalidad de los comprobantes de ingreso por los recursos percibidos desde el Servicio de Salud del Maule, constatándose sólo la remisión de documentación relacionada con los ingresos de los meses de abril y mayo de 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias	N° cheque o depósito	Fecha	Monto \$
171	Transferencia	abr-12	23.276.805
290	Transferencia	may-12	11.638.403
Total ingresos			34.915.208

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-21-

La situación antes descrita contraviene lo previsto en el inciso tercero del punto 5.2 de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, citada en los párrafos precedentes, y que dice relación con la obligatoriedad del ente receptor de enviar a la unidad operativa otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos en el que se deberá especificar el origen del aporte.

2.2 EJECUCIÓN

2.2.1 Utilización de los recursos

Se verificó que el DESAM de Longaví pagó con cargo al convenio del año 2012 un total de \$ 58.191.997 en: adquisición de insumos y contratos de honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Monto \$
Adquisiciones de insumos y otros	13.080.791
Contratos a Honorarios	45.111.206
Total	58.191.997

Cabe precisar que los desembolsos con cargo al programa fueron cubiertos en su totalidad con fondos provenientes del convenio del año 2012.

2.2.2 Imputación contable

Respecto a la imputación y tratamiento contable utilizado para cargar los gastos asociados al convenio en cuestión, se constató que se contabilizaron en la cuenta contable N° 114-05-57-002, denominada RES 798/2012 Programa odontológico integral, por lo que, en concordancia con lo observado en el acápite de Ingresos punto "2.1.3 Contabilización de los recursos", la contabilización no se ajustó a la normativa contable vigente ni a sus procedimientos establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente, toda vez que los gastos no se registran presupuestariamente de acuerdo a su naturaleza.

2.2.3 Incumplimiento de la ley N° 19.886 y su reglamento

De las validaciones realizadas a las licitaciones, correspondientes a las compras efectuadas con recursos del convenio del programa Odontológico Integral, se observó lo siguiente:

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-22-

N° Licitación	N° Orden de compra	Detalle	Observación
4085-73-LP12	4089-234-SE13	Suministro de combustible para traslado de funcionarios a clínicas dentales y postas de salud rural, según factura N° 1315	El decreto que aprueba las bases se encuentra sin las rúbricas y timbres respectivos en el portal, a su vez el proveedor adjudicado se encuentra calificado como inhábil.
4089-29-LP11	4089-180-SE13	Compra de medicamentos para programa odontológico integral	En el portal, el decreto adjudicatario se encuentra sin firmas, número y fecha. Físicamente, no se acreditó la emisión del acto administrativo que adjudica la licitación, además no se logró acreditar la confección del decreto que aprueba las bases administrativas tanto en el portal como de manera física. Referente al acta de evaluación, se verificó que éstas se encuentran sin las rúbricas correspondientes en el portal.
4089-30-LE11	4089-850-SE12 4089-207-SE13 4089-211-SE13	Compra de insumos médicos	Se constató que el decreto de adjudicación se encuentra sin firmas y número en el portal, además, no se acreditó la emisión del acto administrativo respectivo que aprueba las bases de manera física, mientras que en el portal se encuentra sin las firmas respectivas
4089-4-LE12	4089-136-SE13 4089-298-SE13 4089-135-SE13	Suministro insumos dentales y adquisición de compresor para unidad dental	Sin decreto que aprueba las bases

En virtud de lo observado en el cuadro precedente, este Organismo de Control cumple con manifestar que el artículo N° 10 inciso tercero, de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen y que las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente, situación que no aconteció en la especie para los casos indicados.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-23-

Cabe precisar que el hecho de que no se encuentren aprobados formalmente por el jefe de servicio las bases administrativas y técnicas ni la adjudicación de una licitación, vulnera, además, lo establecido en los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En este sentido, es oportuno destacar que, según lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa-contenida en los dictámenes N°s 31.870, de 2010 y 10.449, de 2011, entre otros- en armonía con el principio de escrituración que rige los actos de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 5° de la citada ley N° 19.880, las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento por escrito y aprobarse mediante decreto alcaldicio, por lo que la expresión formal de la voluntad de la entidad edilicia, sólo puede perfeccionarse con la expedición del respectivo acto administrativo, siendo éste el que produce en efecto de obligar al municipio conforme a la ley.

2.3 RENDICIÓN

Se constató que el DESAM de Longaví, a la fecha de la fiscalización, había efectuado rendiciones al Servicio de Salud del Maule por concepto de gastos del programa Odontológico Integral año 2012, un total de \$16.372.713, por desembolsos realizados hasta el mes de noviembre de 2012, en el cual se anexaba el detalle de los recursos utilizados según anexo N° 2, quedando pendiente a la fecha de fiscalización un saldo de \$ 41.819.300.

Dado lo anterior, se comprobó que el DESAM no ha efectuado las rendiciones de cuentas de conformidad a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

III. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa

- Visitas domiciliarias a los beneficiarios

Con el objeto de verificar la entrega de beneficios a los pacientes del programa Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa, se realizaron validaciones en terreno, dicha certificación se realizó a veintitrés beneficiarios o pacientes, lo cual representa el 100% del universo.

De las visitas efectuadas, se determinó que los pacientes del consultorio Amanda Benavente, descritos en cuadro adjunto se encontraban fallecidos a la fecha de la visita, y los domicilios informados por el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-24-

DESAM sin moradores, a saber:

Nombre Cuidador	Nombre Paciente	Dirección
Fabiola Ortuya Vásquez	Eloy Pulgar Ortega	Población Vida Nueva
Marta Orellana Ibañez.	María Ibañez Jaque	Cerrillos

2. Programa Odontológico Integral

- Visitas a terreno

Para realizar las validaciones en terreno, que permitieran verificar la entrega de los beneficios a los pacientes del programa Odontológico Integral, se obtuvo una submuestra estadística de cincuenta y cuatro beneficiarios.

De las visitas efectuadas, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

a) No fue posible entrevistar a la beneficiaria Nicol Vergara Aravena, debido a que el domicilio de ella no fue informado por el DESAM.

b) La falta de precisión de la dirección registrada a la beneficiaria Paulina Araya Bustamante, "Punta de Monte Miraflores", no permitió la ubicación del domicilio.

c) Realizada la visita a terreno, se comprobó el cambio de domicilio de la beneficiaria Margarita Martínez Vásquez.

d) Al momento de efectuar la visita, en veinte casos, detallados en anexo N° 3, el beneficiario no fue habido en su domicilio.

IV. OTROS HALLAZGOS

a) Se determinó la existencia del compresor N° serie 3284125, marca Shulz MSV-6, por \$ 519.000, adquirido con los fondos del programa Odontológico Integral del año 2012, el que no se encontraba inventariado, de conformidad con lo establecido en el decreto supremo N° 577, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, anexo N° 4.

Asimismo, se observó que el bien de uso mencionado en el párrafo precedente no fue activado, de conformidad con lo establecido en los oficios C.G.R. N°s 36.640 y 60.820, de 2007 y 2005,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-25-

respectivamente, situación que fue confirmada por el director del Departamento de Salud de Longaví, mediante certificado.

b) Se constató que el DESAM no mantiene un inventario actualizado de sus bienes muebles, en relación con la materia debe señalarse que la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, ha manifestado que corresponde a los mismos Servicios y oficinas llevar inventarios administrativos o físicos de sus bienes muebles (aplica criterio contenido en dictamen N° 32.181, de 1978).

CONCLUSIONES

En mérito de la fiscalización efectuada, corresponde que la Municipalidad de Longaví arbitre las siguientes medidas:

1. Referente a las letras a) y b), del punto 1.1.2 sobre conciliación bancaria; el Departamento de Salud Municipal deberá:

- Efectuar los ajustes contables por los cheques girados y no cobrados que se encuentran caducados, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento K-03 del Oficio CGR N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal.

- Analizar y efectuar el ajuste contable pertinentes, por la partida no aclarada, denominada "depósito o abono del banco no contabilizado por la entidad", manteniendo la documentación soportante a disposición de este Organismo de Control.

- Velar porque el procedimiento para la elaboración de las conciliaciones bancarias, permita cumplir con su objetivo como herramienta básica de control de los recursos y destinada a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración, de conformidad con lo establecido en la Circular C.G.R. N° 11.629, de 1982.

- Arbitrar acciones concretas para que cuando se determinen diferencias en las conciliaciones bancarias de un mes y requiera un ajuste contable, este se realice, analizadas las causas y debidamente respaldado, en el mes siguiente al de confección de dicho instrumento.

- Fortalecer los mecanismos de control en relación con la custodia y administración de recursos financieros.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-26-

2. Respecto a lo observado en el numeral 1.2, sobre la función de auditoría, la Unidad de Control Interno del municipio deberá efectuar auditorías a los programas de Atención Primaria de Salud, lo que se verificará en futuras fiscalizaciones que realice esta Contraloría Regional.

3. Sobre lo indicado en el punto 1.3, referente a los procedimientos y métodos, la entidad edilicia deberá confeccionar e implementar el manual de procedimientos, en concordancia con los instructivos y resoluciones que rigen los programas de "Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" y "Odontológico Integral".

4. En cuanto al numeral 1.4 que contiene observaciones relacionadas con falencias en el registro de los beneficiarios, la máxima autoridad comunal deberá arbitrar las acciones pertinentes para poseer un registro completo y actualizado de los beneficiarios de los diferentes programas de Atención Primaria de Salud, adoptando los resguardos pertinentes con el objeto de mantener la información íntegra.

5. Respecto al numeral 1.6, sobre registro de profesionales de la salud en el MINSAL, el alcalde de la comuna deberá arbitrar las acciones pertinentes con la finalidad de ceñirse a lo dispuesto en el artículo 8°, del decreto supremo N° 16, de 2007.

6. Referente a lo observado en el punto 1.7, sobre inutilización de facturas, la máxima autoridad comunal deberá arbitrar las acciones pertinentes para mantener un timbre que permita inutilizar los documentos tributarios que sirven de sustento de los desembolsos.

7. En cuanto a lo indicado en el título II, examen de cuentas, numerales 1.1.1 y 2.1.1 sobre aspectos administrativos, la autoridad comunal deberá velar porque los actos administrativos se efectúen oportunamente, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 3°, 5° y 52 de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Referente a los numerales 1.1.2 y 2.1.2, sobre recepción de los recursos y oportunidad en el registro, el edil deberá arbitrar las acciones pertinentes para que, en lo sucesivo, la unidad de Finanzas Municipal efectúe la transferencia de los recursos al departamento de Salud de forma oportuna.

9. En relación con los numerales 1.1.3, 1.2.2, 2.1.3 y 2.2.2, sobre la contabilización e imputación de los recursos asociados los programas auditados, el departamento de Salud Municipal de Longaví deberá:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-27-

- Utilizar el procedimiento contable establecido en las Normas del Sistema de Contabilidad General de la Nación contenidas en el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, y la normativa contable expresada en el oficio C.G.R. N° 36.640, en lo relativo a las materias de integración presupuestaria e información contable.

- Efectuar, en coordinación con el Analista Contable de esta Contraloría Regional, los ajustes pertinentes, con la finalidad de que los caudales percibidos por concepto de recursos estatales, se incorporen al patrimonio municipal.

10. Respecto al numeral 1.1.4 y 2.1.4, sobre la remisión de los comprobantes de ingreso al Servicio de Salud del Maule, el alcalde deberá arbitrar las acciones pertinentes y regularizar la situación observada, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero punto 5.2. "Transferencias a otros Servicios Públicos" de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

11. En relación con el numeral 1.2.3, sobre pago de estipendios a los cuidadores, punto a), diferencias en registro, la municipalidad deberá adoptar las acciones para mantener el registro actualizado de los cuidadores informados en la página web <http://discapacidad-severa.minsal.cl>.

Respecto a lo mencionado en la letra b), del mismo numeral, pago de estipendios a cuidadores cuyos pacientes no registran índice de Katz y/o Barthel, corresponderá a la máxima autoridad comunal arbitrar las acciones pertinentes con el objeto de acreditar la discapacidad severa de los pacientes observados y por lo que sus cuidadores recibieron un monto de \$ 2.093.802.

Asimismo, deberá adoptar las medidas para ceñirse a las disposiciones fundadas en el ordinario N° 459, de 3 de febrero de 2012, de la Subsecretaría de Salud Pública y la resolución exenta N° 746, que modifica resolución N° 47 de 2012, del Ministerio de Salud.

Finalmente, en lo concerniente a la letra c), Beneficiarios del Sistema Público de Salud - FONASA A ó B, el alcalde deberá arbitrar las acciones respectivas con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos de inclusión contenidos en la resolución exenta N° 47 citada precedentemente, de los pacientes observados en dicha letra y por los cuales sus cuidadores recibieron un pago de \$ 1.445.880.

12. Referente a los numerales 1.3 y 2.3, sobre rendición, el edil deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

-28-

Asimismo, corresponderá a la municipalidad gestionar la autorización del Servicio de Salud del Maule para utilizar los saldos del programa o en su defecto, ordenar la restitución de los remanentes a dicho servicio, con la finalidad de ajustar su proceder a la jurisprudencia contenida entre otros, en los dictámenes N°s. 20.211, de 1993; 32.048, de 1995; y 80.238 de 2011.

13. Respecto a lo observado en el numeral 2.2.3, la entidad edilicia, deberá confeccionar los actos administrativos faltantes con la finalidad de dar cumplimiento a las instrucciones establecidas en la ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios, documentos que deberá mantener a disposición para la etapa de seguimiento.

Asimismo, la autoridad comunal deberá adoptar las medidas necesarias para fortalecer sus procedimientos y velar porque los actos administrativos se dicten en la oportunidad que corresponda, conforme lo previsto en la ley N° 19.880.

14. En relación con los casos señalados en el título III, relacionados con visitas a terreno de los programas auditados, corresponderá al departamento de Control Interno efectuar las validaciones respectivas, con la finalidad de acreditar la prestación del servicio, informando a este Organismo Fiscalizador los resultados y manteniendo a disposición los antecedentes sustentatorios.

15. Sobre los hechos observados en el Título IV, relacionados con la administración de inventarios, deficiencias de registro, control y contabilización, la máxima autoridad municipal deberá arbitrar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa y jurisprudencia indicada en dicho apartado.

Adicionalmente, deberá fortalecer el procedimiento de activación de los bienes de uso, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los oficios C.G.R. N°s 36.640 y 60.820, de 2007 y 2005, respectivamente.

Finalmente, se deberá remitir el "Informe de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en Anexo 5, en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,


EDUARDO DIAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE



ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Pago a cuidadores que no se encontraban inscritos en el registro nacional de cuidadores

Antecedentes Del Paciente			Antecedentes Del Cuidador			Inscripción	Monto \$
Pulgar Ortega	Eloy	2.417.134-5	Ortuya Vásquez	Fabiola	16.836.619-1	No	17.530
Ibañez Jaque	María	5.095.990-2	Orellana Ibáñez	Marta	10.076.831-3	No	67.542
Fuentealba Valdés	María	5.674.327-8	Yáñez Gatica	María	11.073.442-5	No	90.056
Vásquez Barrera	María Mercedes	4.377.947-8	Vivanco Retamal	Fabiola	15.154.460-5	No	67.542
Almuna Almuna	Juana Rosa	10.745.516-7	Alarcón Almuna	Julia	10.755.836-5	No	67.542
Bravo Lastra	Juan	11.747.787-8	Lastra Vásquez	Gladys	9.952.767-6	No	22.514
Riffo Riffo	Yasner	17.917.882-6	Araneda Riffo	María	5.717.096-4	No	45.028
Zúñiga Poblete	Miguel	12.793.101-1	Poblete Castillo	Marta	7.958.381-2	No	67.542
Troncoso Bravo	José Jacinto	1.742.080-1	Troncoso Lupallante	Irma	7.877.592-0	No	247.654
Yáñez Rebolledo	María Clotilde	5.850.655-9	Silva Yáñez	Ximena	10.770.061-7	No	225.140
Rojas Díaz	Juan Raúl	15.156.708-8	Vega Márquez	Eva	5.340.212-7	No	247.654
						Total	1.165.744

et.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Rendición de gastos del programa Odontológico Integral año 2012

Mes informado	abril a noviembre			
Fecha	N° de documento (Factura, Boletas, Egreso, otros)	Nombre o razón social	Detalle de gasto	Monto \$
24-07-12	B-71	Campos Campos José	Prótesis	900.000
08-08-12	B-108	Calabrán Rodríguez Nivaldo	Honorarios Dentista	813.000
08-08-12	B-59	Bravo Gatica María Luz	Honorarios auxiliar dental	186.000
24-08-12	B-74	Corvalán Moyano Arturo	Honorarios Dentista (endodoncia)	661.401
28-08-12	B-44	Carrión Moraga Carol	Honorarios Dentista	711.380
28-08-12	B-13	Muñoz Muñoz Pabla	Honorarios auxiliar dental	162.750
30-08-12	F-4866	Sergio Zúñiga campos y cia LTDA	Insumos dentales	529.407
13-09-12	B-67	Uribe Montecinos Verónica	Honorarios dentista	711.380
13-09-12	B-39	Muñoz retamal Doménica	Honorarios auxiliar dental	162.750
13-09-12	B-75	Guzmán Escalona Julio	Honorarios dentista	793.520
14-09-12	B-109	Calabrán Rodríguez Nivaldo	Honorarios dentista	711.380
14-09-12	B-60	Bravo Gatica María Luz	Honorarios auxiliar dental	162.750
09-10-12	B-45	Carrión Moraga Carol	Honorarios dentista	711.380
09-10-12	B-14	Muñoz Muñoz Pabla	Honorarios auxiliar dental	162.750
12-10-12	B-40	Muñoz retamal Doménica	Honorarios auxiliar dental	162.750
12-10-12	B-68	Uribe Montecinos Verónica	Honorarios dentista	711.380
19-10-12	F-23977	Mora Muñoz Juan	Insumos dentales	2.336.565
23-10-12	B-76	Guzmán Escalona Julio	Honorario Dentista	793.520
16-11-12	B-61	Bravo Gatica María Luz	Honorarios auxiliar dental	179.025
16-11-12	B-41	Muñoz retamal Doménica	Honorarios auxiliar dental	162.750
16-11-12	B-111	Calabrán Rodríguez Nivaldo	Honorario Dentista	782.518
16-11-12	B-69	Uribe Montecinos Verónica	Honorario Dentista	711.380
16-11-12	B-149	Villena Cabrera Ximena	Honorario Dentista	2.063.002
16-11-12	B-24	Olave Méndez Guillermina	Honorarios auxiliar dental	471.975
16-11-12	B-78	Corvalan Moyano Arturo	Honorarios Dentista (endodoncia)	618.000
Total Gastos Rendidos				16.372.713

27





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Bienes visitados con motivo de verificar su registro en el inventario y su activación



of





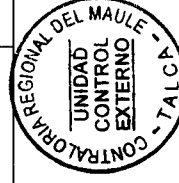
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

<p>Capítulo I, número 1.1.2, letra a)</p>	<p>Cheques girados y no cobrados caducados, no ajustados de acuerdo a los procedimientos contables establecidos.</p>	<p>Regularizar y ajustar los documentos caducados, ajustándose al procedimiento K-03 del oficio C.G.R. N 36.640, de 2007.</p>			
<p>Capítulo I, número 1.1.2, letra b)</p>	<p>Partidas inusuales, no aclaradas, ni ajustadas, en las conciliaciones bancarias.</p>	<p>Efectuar los análisis y regularizaciones respectivas respecto a la partida no aclarada, de conformidad con las instrucciones vigentes.</p>			
<p>Capítulo I, número 1.3</p>	<p>Inexistencia de manual de procedimientos y métodos.</p>	<p>Remitir a este Organismo de Control el respectivo manual de procedimientos de conformidad con los programas Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa y Odontológico Integral.</p>			

J. P.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

Domicilios Sin Moradores

Profesional Tratante	Nombre	Rut	Dirección
Dra. Verónica Uribe	Mónica Contreras Ordenes	9.215.887-K	3 Poniente 556
Dra. Jessica Zúñiga	Mónica Basoalto	10.709.055-K	La Puntilla
Dra. Ximena Villena	Juventino Castillo Sánchez	15.144.969-7	La Quinta Sur Parcela 244
Dr. Nivaldo Calabrán	Edita San Martin Viguera	15.914.561-1	Miraflores Fundo El Potrerillo
Dra. Verónica Uribe	Jenny Escobar Muñoz	12.791.617-9	Miraflores San Luis
Dra. Jessica Zúñiga	María Torres	9.526.716-5	Miraflores, Casa 15
Dr. Rodrigo Sumonte	María Fuentes O	9.888.510-2	Paso Cuñao
Dr. Arturo Corvalán	Marcela Alvial	12.544.421-K	Pob. El Nevado, 3 Norte N°2
Dra. Verónica Uribe	José Ulloa Morales	9.130.362-0	Puente Lollinco Km 318
Dra. Verónica Uribe	Edita Miranda Oliveros	13.576.696-8	San Luis
Dra. Carol Carrión	Alicia Acuña Méndez	11.442.047-6	Sin Especificar
Dr. Arturo Corvalán	Hugo Yáñez Basoalto	12.316.980-8	Sin Especificar
Dr. Arturo Corvalán	Maribel Hernández Márquez	15.155.944-1	Sin Especificar
Dra. Verónica Uribe	Patricia Cáceres Urrutia	9.756.560-0	Sin Especificar
Dr. Arturo Corvalán	Nelia Fuentealba Rodríguez	10.451.050-7	Sin Especificar
Dra. Verónica Uribe	Ulises Segura Segura	10.509.449-3	Sin Especificar
Dra. Ximena Villena	Eduardo Moya Quezada	9.235.398-2	Sin Especificar
Dr. Arturo Corvalán	Mario Hernández Ceroni	5.062.061-1	Sin Especificar
Dra. Ximena Villena	José Campos Cofre	5.617.641-1	Sin Especificar
Dra. Verónica Uribe	Carolina Sánchez Bustos	11.073.433-6	Villa Longaví S/N

CP.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (Continuación)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

Capítulo II, número 1.1.3, 1.2.2, 2.1.3 y 2.2.2	Contabilización de los recursos de APS	Efectuar los ajustes con la finalidad de que los caudales percibidos por concepto de recursos estatales, se incorporen al patrimonio municipal, de conformidad a lo establecido en la normativa legal y procedimiento contables establecidos en los oficios CGR N°s 60.820 y 36.640, respectivamente.			
Capítulo II, número 1.1.4 y 2.1.4	Remisión del comprobante de ingreso al Servicio de Salud del Maule, SSM.	Regularizar el envío de comprobantes de ingreso al SSM, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la			

de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (Continuación)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

Capítulo II, número 1.2.3, letra a)	Diferencias en registro de cuidadores	resolución CGR N° 759, de 2003.	Corregir y actualiza el registro de cuidadores informados en la página web http://discapacidad-severa.minsal.cl ,		
Capítulo II, número 1.2.3, letra b)	Pago de estipendios a cuidadores cuyos pacientes no registran índice de Katz y/o Barthel	Acreditar la discapacidad severa de los once pacientes observados en el informe.			
Capítulo II, número 1.2.3, letra c)	Beneficiarios del Sistema Público de Salud - FONASA A ó B.	Confirmar el cumplimiento de los requisitos de inclusión de los siete pacientes observados en el presente informe.			

Handwritten signature





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (Continuación)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

Capítulo II, número 1.3 y 2.3	Rendición de cuentas	Efectuar las rendiciones de cuentas de conformidad a lo dispuesto en la resolución CGR N° 759, de 2003.			
Capítulo II, número 1.3 y 2.3	Rendición de saldos pendientes	Solicitar la autorización del Servicio de Salud del Maule para utilizar los saldos del programa o, efectuar la restitución de los remanentes a dicho servicio.			
Capítulo II, número 2.2.3	Incumplimiento de la Ley N° 19886 y su reglamento	Regularizar los actos administrativos faltantes e implementar las acciones pertinentes con el objeto que, en lo sucesivo, se cumpla a cabalidad las			

Jep





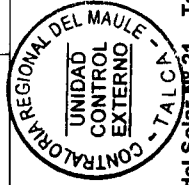
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5 (Continuación)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

Capítulo III	Visitas a terreno de los programas auditados	instrucciones establecidas en la ley N° 19.886 y su reglamento. Acreditar la correcta prestación de los servicios, mediante la fiscalización que deberá efectuar el Control Interno de la municipalidad.			
Capítulo IV	Administración de inventarios	Incorporar al inventario, el bien de uso adquirido para el programa Odontológico Integral, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización.			

67





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

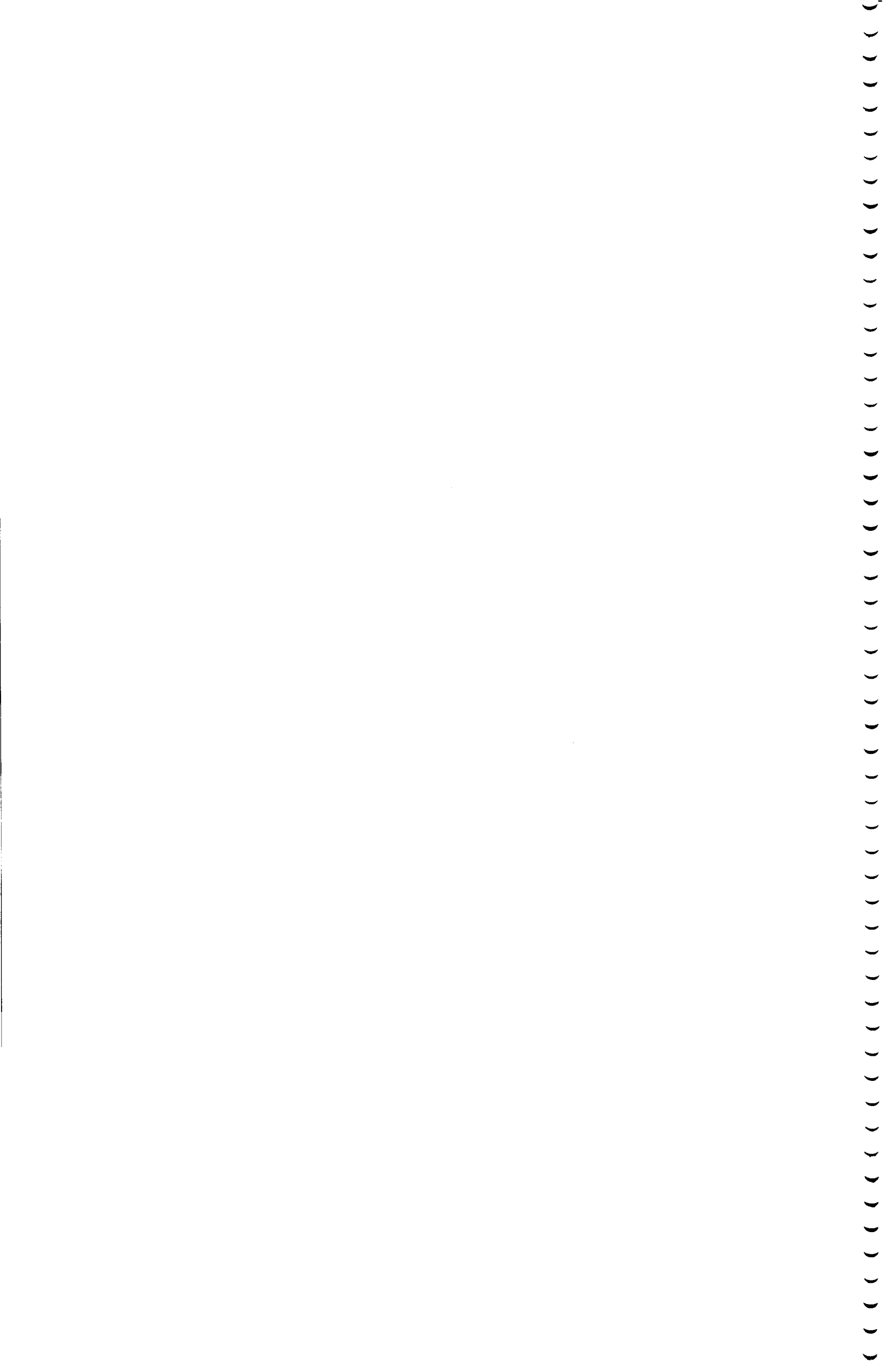
ANEXO N° 5 (Continuación)

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 25, DE 2013

Capítulo IV	Activación de bienes de uso	Regularizar la activación del bien de uso depreciable, de conformidad al procedimiento contenido en los oficios C.G.R. N°s 36.640 y 60.820, de 2007 y 2005.			
-------------	-----------------------------	---	--	--	--

DT.









www.contraloria.cl